



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 07-12-16/22.2

MANUEL GUZMAN DE LA ROZA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de
Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 7 de diciembre de 2016
figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

**22.2.- Aprobación de la concesión de subvenciones a favor de las
Asociaciones de Vecinos, por importe total de 57.000,00 €.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico
del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de
entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede,
que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su
especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**,
aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Movimiento
Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana, que dice:

"RAFAELA ABAD VIVAS-PÉREZ, Concejala Delegada del Área de Movimiento
Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana, en virtud de la
Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde, de doce
de enero de 2016, y de conformidad con el art. 39 del Reglamento Orgánico
del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería,, somete a
consideración de la Junta de Gobierno Local la aprobación del expediente de
concesión de subvenciones para las Asociaciones de Vecinos con cargo a los
Presupuestos Municipales 2016.

INCOADO el 4 de mayo de 2016 expediente de convocatoria de subvenciones a
Asociaciones de Vecinos por la Concejala Delegada del Área de Movimiento
Vecinal, Gestión de la Vía Pública y Movilidad Urbana.

APROBADA dicha convocatoria por la Junta de Gobierno Local de la ciudad de
Almería en sesión ordinaria de 25 de octubre de 2016.

PRESENTADAS las solicitudes en el plazo establecido para ello, y valoradas
las mismas de acuerdo a las Bases de la convocatoria, por los técnicos
competentes y por el Comité Vecinal,

VISTO el informe jurídico del Jefe de Servicio, de 2 de diciembre, cuyo
texto sin la parte dispositiva se reproduce a continuación:

"INFORME

En relación con la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos
de 2016, el funcionario que suscribe, de conformidad con lo previsto en los
artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto
2568/86, de 28 de noviembre, informa:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Servicio de Participación Ciudadana y Organizaciones Sociales,
entre sus diversas actividades de fomento de la vida asociativa local,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	ESTLX26OPIWGM2MYI4DQMSUHJI	Fecha y Hora	12/12/2016 09:38:43
Servidor	afirma.redsara.es	Página	1/5
 ESTLX26OPIWGM2MYI4DQMSUHJI			

realiza cada año una convocatoria pública para la concesión de subvenciones destinada a entidades vecinales.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de mayo de 2016, la Unidad de Contabilidad emite documento contable de retención de crédito, RC nº 220160016999, por importe de 57.000,00.- €, con cargo a la aplicación A010 924.01 489.00 Asociaciones de Vecinos, y se ejerce función fiscalizadora por la Intervención Municipal el día 26 de mayo.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, en su sesión celebrada el día 25 de octubre, aprobó las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de Vecinos para el año 2016, remitiéndose de forma telemática a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas copia íntegra de las Bases.

CUARTO.- Dicha convocatoria fue publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almería, con un plazo de presentación de solicitudes de 30 días naturales.

QUINTO.- Consta fotocopia del certificado emitido por la Unidad de Registro y Atención Ciudadana relativo a las solicitudes presentadas, en tiempo y forma.

SEXTO.- Consta informe relativo al cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con la base II de la convocatoria.

SÉPTIMO.- Se incorporan al expediente los diferentes informes de valoración de las solicitudes presentadas, emitidos por los técnicos del Área, bajo los criterios de baremación expresados en las Bases de la Convocatoria. Entre dichos informes se encuentra el efectuado por el Comité Vecinal con fecha, 1 de diciembre .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 72 que las Corporaciones Locales "favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades".

SEGUNDO.- El artículo 42 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de 10 de diciembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 30 de enero de 2013, establece que el Ayuntamiento planificará el fomento y la mejora del asociacionismo de la ciudad, con actuaciones sobre "acceso a ayudas económicas para la realización de actividades".

TERCERO.- Conforme al art. 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS en adelante), una subvención ha de cumplir, entre otros requisitos, que la entrega de efectivo "esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, [...], o la concurrencia de una situación".

CUARTO.- Las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en la LGS, según la Base 39ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, y la Junta de Gobierno Local será el órgano competente para la aprobación de su concesión y justificación."

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

CSV (Código de Verificación Segura)

ESTLX26OPIWGM2MYI4DQMSUHJI

Fecha y Hora

12/12/2016 09:38:43

Servidor

afirma.redsara.es

Página

2/5



ESTLX26OPIWGM2MYI4DQMSUHJI



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 07-12-16/22.2

Y FISCALIZADO el expediente por el Interventor Accidental, con fecha 5 de diciembre, con la siguiente limitación:

"Debe suprimirse de la propuesta la autorización del gasto que ya fue acordada por la Junta de Gobierno Local de 25 de octubre de 2016, quedando únicamente aprobar la disposición del gasto, amén del reconocimiento de las obligaciones.

Documento contable RC núm 220160016999, aplicación presupuestaria A010 92401 48900 ASOCIACIONES DE VECINOS."

A la vista de los antecedentes y fundamentos expuestos, la Concejala Delegada de Area de Movimiento Vecinal, Gestión de Vía Pública y Movilidad Urbana tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones por un importe total de CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00.- €), con cargo a la aplicación A010 924.01 489.00 Asociaciones de Vecinos del Presupuesto Municipal 2016 para hacer frente a los gastos derivados de su actividad en dicho ejercicio, según establecen las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Vecinos, por el importe señalado a cada una de las entidades, que a continuación se relacionan:

Asociación	C.I.F	Puntos totales	Puntos computables	Importe (en €)
Alcersan	G04679668	55,5	55,5	1.436
Albahaca	G04194528	59,5	59,5	1.539
Almadraba de Monteleva	G04751210	19	0	0
Antonio de Torres	G45586004	78	78	2.018
AV y Comunidades de Retamar	G04619656	52	52	1.345
Bahía de Costacabana	G04192902	58	58	1.500
Bomar	G04296190	54,5	54,5	1.410
Casco Histórico	G04244190	79,5	79,5	2.057
Castell del Rey	G04197406	62	62	1.604
Centro Social Los Molinos	V04010492	61	61	1.578
El Centimillo	G04015558	90,5	90,5	2.341
El Molino de los Molinos	G04722450	61,5	61,5	1.591
Jairán	G04232112	50,5	50,5	1.306
Humilladero	G27212596	86,5	86,5	2.247
La Torre	G04024105	90,5	90,5	2.341
La Goleta	G04695193	27,5	0	0
La Palmera	G04017927	74,5	74,5	1.927
Las Sirenas	G04122842	71,5	71,5	1.850
Los Llanos	G04029948	79,5	79,5	2.057
Mancomunada Bajo Andarax La Juaida	G04279659	71	71	1.837
Mediterráneo Oliveros	G04161998	38	38	983

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por

FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON

GUZMAN DE LA ROZA MANUEL

CSV (Código de Verificación Segura)

ESTLX26OPIWGM2MYI4DQMSUHJI

Fecha y Hora

12/12/2016 09:38:43

Servidor

afirma.redsara.es

Página

3/5



ESTLX26OPIWGM2MYI4DQMSUHJI

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 07-12-16/22.2

Nuestra Señora de la Paz	G0469137	58,5	58,5	1.513
Nuestra Señora del Carmen	G04027462	50,5	50,5	1.306
Nueva Almariya	G04112108	60,5	60,5	1.565
Nueva Andalucía	G04015889	68	68	1.759
Nueva Ilusión Fénix	G04524542	93,5	93,5	2.419
Plataf. Vecinal Minas de Gádor	G04590923	62	62	1.604
Puerta de Europa	G04233847	73	73	1.889
Centro Ciudad Puerta Purchena	G04696266	45,5	45,5	1.177
San Antonio Ciudad Jardín	G04016580	75	75	1.940
San Antonio de Los Molinos	G04031811	51,5	51,5	1.332
San Guillermo	G04209995	71,5	71,5	1.850
La Unión de El Alquíán	G27516308	39,5	39,5	1.022
San Marcos	G04023453	67,5	0	0
San Urbano La Cañada	G04597183	42	42	1.087
Santa Isabel - Los Pinares	G04273512	63,5	63,5	1.643
Venta Gaspar Sol y Arena	G04288643	74,5	74,5	1.927

SEGUNDO.- Aprobar la disposición del gasto, así como el reconocimiento de la obligación, conforme a la retención de crédito R.C. nº 220160016999, por importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS (57.000,00.- €)**, con cargo a aplicación **A010 924.01 489.00 Asociaciones de Vecinos** del Presupuesto Municipal de 2016, concretados en la relación de actividades presentadas a esta convocatoria por cada asociación, y conforme a la relación enumerada en el punto anterior de esta propuesta.

TERCERO.- Denegar la concesión de subvención a las entidades siguientes:
ASOCIACIÓN DE VECINOS SIERRA DE MONTEAGUD (G04784443), por no cumplir los requisitos de la Base II apdo 1 guión 1º (estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas con una antigüedad mínima de 2 años desde la fecha del acuerdo municipal de aprobación de las bases).

ASOCIACIÓN DE VECINOS FRUTALES DE LOS CORTIJILLOS (C.I.F. G04593083), por estar incurso en procedimiento de reintegro de subvenciones no justificadas, de forma total o parcial, a tenor de lo establecido en la Base IV, apartado 9 guión 4º de las referidas Bases que regulan esta convocatoria

ASOCIACIÓN DE VECINOS LA GOLETA (C.I.F. G04695193) y ASOCIACION DE VECINOS ALMADRABA DE MONTELEVA (C.I.F. G04751210) por no alcanzar el mínimo computable, a tenor de lo establecido en la Base IV, apartado 10, de las Bases que regulan esta convocatoria "no se abonará subvención a aquellas entidades que no hayan alcanzado un mínimo de 30 puntos en el proceso de baremación".

ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN MARCOS (C.I.F. G04023453) por no aportar los documentos requeridos en las normas de la convocatoria, a tenor de lo establecido en la Base III. Con fecha 2 de diciembre remite mensaje electrónico indicando su desistimiento de la solicitud formulada.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las entidades interesadas y a la Unidad de Contabilidad."

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	ESTLX26OPIWGM2MYI4DQMSUHJI	Fecha y Hora	12/12/2016 09:38:43
Servidor	afirma.redsara.es	Página	4/5



ESTLX26OPIWGM2MYI4DQMSUHJI



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA, FOMENTO DEL EMPLEO Y
GESTION DE PROYECTOS EUROPEOS
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
JGL 07-12-16/22.2

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://pf.aytoalmeria.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por	FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON GUZMAN DE LA ROZA MANUEL		
CSV (Código de Verificación Segura)	ESTLX26OPIWGM2MYI4DQMSUHJI	Fecha y Hora	12/12/2016 09:38:43
Servidor	afirma.redsara.es	Página	5/5
 ESTLX26OPIWGM2MYI4DQMSUHJI			

